

**Reporte de Actividades – Novena Conclusión**  
**Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el**  
**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
**Periodo marzo - agosto 2024**

## **Novena Conclusión**

### Instrucciones de llenado

1. Este documento se deberá adjuntar en el **formulario** de la conclusión correspondiente.
2. Llenar el formato solo con las **acciones realizadas**.
3. Llenar el formato con las evidencias que **den cumplimiento a la meta**.
4. En el apartado **“Liga de Evidencias”**, se deberá insertar una liga donde a través de Google Drive **se compartan las evidencias** de las acciones realizadas.
5. Agregar al nombre del documento el **nombre de la dependencia y/o municipio**.

**Reporte de Actividades – Novena Conclusión**  
**Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el**  
**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
**Periodo marzo - agosto 2024**

**Novena conclusión:** Reparación del daño

**Atiende a las Propuestas del Informe:**

- I. Realizar planes individualizados de reparación integral del daño para las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición, que incluyan la atención jurídica, psicológica y la generación de estrategias específicas para la atención de cada víctima de desaparición. En el cual se deben establecer las medidas para garantizar la reparación del daño desde una perspectiva psicosocial y diferenciada a partir de la cual se generen las otras estrategias, jurídica, de reintegración social y de reconstrucción de los proyectos de vida. Además, para la elaboración de los planes se debe garantizar la participación de las víctimas. Para estos efectos, se deberá considerar: a) los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos: artículo 63.1 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, Convención Belém do Pará. b) así como lo establecido en la LGAMVLV, la Ley General de Víctimas, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Objetivo:**

Hacer realidad que las personas que han sufrido la desaparición de una niña, adolescente o mujer reciban del Estado una reparación integral del daño, de conformidad con los principios de Derechos Humanos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Reporte de Actividades – Novena Conclusión**  
**Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el**  
**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
**Periodo marzo - agosto 2024**

**Estrategia:** Implementar los planes individualizados de reparación integral del daño para cada una de las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición, que integre la atención jurídica, psicológica y la generación de estrategias específicas para la atención de cada víctima de desaparición; y que integre las medidas para garantizar la reparación del daño desde una perspectiva psicosocial y diferenciada a partir de la cual se generen las otras estrategias, jurídica, de reintegración social y de reconstrucción de los proyectos de vida. Además, para la elaboración de los planes se debe garantizar la participación de las víctimas.

**9.1** Determinar los elementos específicos que integrarán los Planes de Reparación individual: intervención de las familias en la elaboración; evaluación de las necesidades de las mujeres víctimas de desaparición y sus familiares; intervención del personal del CEEAIV; que incluyan las medidas de reparación sustantivas y de ayuda inmediata con perspectiva de género y enfoque intercultural y diferencial.

Meta	Acciones	Liga de evidencias	Institución Responsable
a) Obtener un plan de reparación del daño específico, personalizado de cada caso.			CEEIV FGE

**Reporte de Actividades – Novena Conclusión**  
**Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el**  
**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
**Periodo marzo - agosto 2024**

<b>Estrategia:</b> Implementar los planes individualizados de reparación integral del daño para cada una de las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición, que integre la atención jurídica, psicológica y la generación de estrategias específicas para la atención de cada víctima de desaparición; y que integre las medidas para garantizar la reparación del daño desde una perspectiva psicosocial y diferenciada a partir de la cual se generen las otras estrategias, jurídica, de reintegración social y de reconstrucción de los proyectos de vida. Además, para la elaboración de los planes se debe garantizar la participación de las víctimas.			
<b>9.2</b> Ejecutar eficaz, integral y oportunamente los planes individualizados de reparación del daño.			
<b>Meta</b>	<b>Acciones</b>	<b>Liga de evidencias</b>	<b>Institución Responsable</b>
<b>a)</b> Coordinar una comunicación permanente entre CEEAIV, FGE y PJE, que logre el otorgamiento obsequiado por las instancias judiciales, en materia de reparación del daño a las víctimas de desaparición.			PJE CEEAIIV FGE CEBV
<b>b)</b> Desarrollar las gestiones pertinentes ante la Federación, el Congreso Local y SEFIPLAN, para que acorde al porcentaje de planes de reparación individualizados, se calculen el uso de recursos del FAARI.			



**Reporte de Actividades – Novena Conclusión**  
**Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el**  
**Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**  
**Periodo marzo - agosto 2024**

<b>Estrategia:</b> Implementar los planes individualizados de reparación integral del daño para cada una de las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición, que integre la atención jurídica, psicológica y la generación de estrategias específicas para la atención de cada víctima de desaparición; y que integre las medidas para garantizar la reparación del daño desde una perspectiva psicosocial y diferenciada a partir de la cual se generen las otras estrategias, jurídica, de reintegración social y de reconstrucción de los proyectos de vida. Además, para la elaboración de los planes se debe garantizar la participación de las víctimas.			
<b>9.3</b> Lograr obtener una encuesta de satisfacción de cada una de las víctimas, dónde se haya implementado un programa de reparación del daño.			
<b>Meta</b>	<b>Acciones</b>	<b>Liga de evidencias</b>	<b>Institución Responsable</b>
a) Diseño y aplicación de un cuestionario del grado de satisfacción de las víctimas directas e indirectas con los planes de reparación individual para ver el cumplimiento.			CEEIV

